



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: P.O.87.22
Contrato de: “Prospección geotécnica para el muelle de la Base Naval del puerto de Maó”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	14.792,30 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato	14.792,30 €
Anualidades:	1. 2023 - 14.792,30 €
CPV:	71351000-3 - Servicios de prospección geológica, geo-física y otros tipos de prospección científica



1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

- **OBJETO:** Servicios de prospección geotécnica complementaria para garantizar las condiciones operativas de seguridad y determinar en su caso, las actuaciones de refuerzo y de acondicionamiento de la cimentación y la explanada del muelle de poniente de la Base Naval en el puerto de Maó, en virtud del Convenio firmado entre la APB y el Ministerio de Defensa en fecha 4 de julio de 2000, por el cual podrían utilizarse, si bien interinamente, determinadas instalaciones de la Estación Naval de Maó, previa reparación y/o refuerzo de las mismas, y la dotación de elementos de atraque y amarre e instalaciones varias, como por ejemplo, la ejecución en 2003 del PO.936-G “ADECUACION DE ATRAQUE PARA CRUCEROS EN EL MUELLE DE PONIENTE DE LA ESTACION NAVAL EN EL PUERTO DE MAHON”.

- **JUSTIFICACIÓN:** Actualmente el muelle de la Base Naval del puerto de Maó se encuentra en mal estado de conservación. Concretamente sufre las siguientes problemáticas:
 1. Problemas de asientos del pavimento adosado al muelle.
 2. Problemas de descalces en la base del muelle.

Por dicho motivo, se va a realizar un reconocimiento geotécnico en el trasdós del muelle, el cual tendrá por objeto la identificación de las condiciones del relleno de este, así como del terreno natural que se encuentra por debajo.

Se propone llevar a cabo una campaña geotécnica para reconocer las condiciones del terreno consistente en la perforación de seis (6) sondeos mecánicos con extracción de testigo continua en la zona objeto de estudio.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así



	como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación insuficiencia de medios (en obras y suministros no procede)	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras y Conservación del puerto de Maó.
6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,

Firmado digitalmente por:
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras y Responsable Unidad de Gasto,

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 14/12/2022.





**Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

**Órgano de Contratación
El Director**

D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.